

**RESOLUCIÓN P.M.S No. 063
(22 DE OCTUBRE DE 2025)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL CONTRATO
DE MINIMA CUANTIA No. PMS-IMC-001-2025”***

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal elaboro y presento de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios, el proceso de contratación del contrato de mínima cuantía No. P.M.S.-IMC -001-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA FUNCIONARIA, EN RELACIÓN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SORACÁ BOYACÀ”.

Que se efectuó la Invitación Pública No. PMS-IMC-001-2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, y que en cumplimiento de lo señalado en el decreto 3576 de 2009 y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, la escogencia del contratista se realizó por el Proceso de Selección.

Que se efectuó el proceso de contratación del contrato de mínima cuantía No. P.M.S.-IMC -001-2025, cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA FUNCIONARIA, EN RELACIÓN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SORACÁ BOYACÀ”, de fecha 01 de octubre de 2025 con el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ.

Que dentro del Acuerdo No.018, de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SORACÁ-BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025” y la Resolución Interna PMS No. 069 del dieciséis (16) de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se distribuyen (liquida) los recursos asignados en el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025), correspondiente a la Personería Municipal de Soracá-Boyacá”, existe la asignación y la Disponibilidad Presupuestal para efectuar dicho pago.

Que es deber de la Personería autorizar el pago del contrato de mínima cuantía No. P.M.S.-IMC -001-2025, cuyo objeto es *“Suministro e instalación de materiales de oficina, mobiliario y dotación para funcionaria, en relación al buen funcionamiento de la personería municipal de Soracá-Boyacá”*.

En virtud de lo anterior el suscrito Personero Municipal de Soracá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Pago a favor de del señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.055.670.900 de Santa Sofia, la suma de ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.338.326,58) M/CTE, por concepto de pago del Contrato de Mínima Cuantía P.M.S.-IMC -001-2025, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.20.1.2.4.3. Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo - fuente: 1.2.4.3.04-SGP- propósito general - libre destinación municipios de categoría 4, 5 y 6. Según Acuerdo No.018, de fecha 05 de diciembre de 2024, y Resolución Interna No. PMS No.069 de 2024, por medio de los cuales se fija y distribuye el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal de Soracá para la vigencia fiscal del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará a la cuenta de ahorros No. 4-157-40-02084-1 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a nombre del señor ANDRES FELIPE GONZALEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía número 1.055.670.900 de Santa Sofia.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución envíese a la Tesorería Municipal para su respectiva cancelación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Soracá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
RAUL OSVALDO MARTÍNEZ GARCÍA
Personero Municipal de Soracá-Boyacá

*Proyectó: Katherine Triana Morantes
Revisó: Raúl Osvaldo Martínez García*